

Quinto.—Composición del Jurado: El Jurado estará formado por:

El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en su calidad de Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue.

El Secretario de Estado de Cultura, o persona en quien delegue.

El Rector de la Universidad de Alcalá, o persona en quien delegue.

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá designado por la misma, que actuará como Secretario.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la cultura, nombrados uno por el Ministerio de Asuntos Exteriores y otro por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.—Fallo del premio: El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación del voto.

Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto.

El Jurado valorará la trayectoria de los candidatos, sus valores culturales y su proyección social además de cualquier otro criterio que considere oportuno.

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Publicidad: La relación nominal de los miembros del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, que deberá producirse dentro del segundo semestre del año 2002, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Secretaría del Premio: La Fundación General de la Universidad de Alcalá actuará como Secretaría del Premio, responsabilizándose de todos los trámites necesarios: Atención a las solicitudes de información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento.

Noveno.—Entrega del Premio: La entrega del Premio se efectuará en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.

RAJOY BREY

Excmas. Sras. Ministras de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18671 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, establece que los organismos públicos deberán publicar el resumen de sus cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichos organismos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, el Director del Instituto Nacional de la Administración Pública acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001, para su general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Director del Instituto, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	6.904.686.402	6.919.486.097		A) FONDOS PROPIOS	9.284.295.804	9.332.031.309
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	9.189.470.391	9.189.470.391
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	39.736.316	42.574.061	100	Patrimonio propio	6.538.589.691	6.538.589.691
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	6.858.333.454	6.870.295.404	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	2.650.880.700	2.650.880.700
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	6.616.632	6.616.632	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	142.560.918	139.483.388
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.832.320.683	2.820.877.918	129	IV. Resultados del ejercicio	-47.735.505	3.077.530
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 42, 43, 44, 45, 46	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
47, 55, (490), 54, 56, (549), (597), (598)	II. Deudores	121.960.881	258.022.690	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
57	III. Inversiones financieras temporales	3.257.529	4.377.097	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
480, 580	IV. Tesorería	2.707.102.273	2.558.478.131	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	452.711.281	408.332.706
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	452.711.281	408.332.706
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	9.737.007.085	9.740.364.015		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	9.737.007.085	9.740.364.015



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	11.308.417.977	10.760.878.646		B) INGRESOS	11.260.682.472	10.763.956.176
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	35.790.000	14.778.415
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.565.464.774	2.412.713.227		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	1.307.037.864	1.373.576.057	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	172.803.350	169.812.117	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	247.659.453	241.014.761
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	1.085.526.380	869.275.873	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	5.323.351	493.067
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	97.180	49.180	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	242.336.102	240.521.694
	4. Transferencias y subvenciones	8.714.797.962	8.323.594.871		5. Transferencias y subvenciones	10.977.233.019	10.508.163.000
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	8.714.797.962	8.323.594.871	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	10.871.668.019	10.403.163.000
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	105.565.000	105.000.000
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	28.155.241	24.570.548	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	-	3.077.530		DESAHORRO	47.735.505	-



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Pesetas)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
121C FORMACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	11.797.632.000	-1.672.158.751	10.125.473.249	9.492.555.030	594.073.348	38.844.871
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	-	1.799.653.192	1.799.653.192	1.799.653.192	-	-
Totales	11.797.632.000	127.494.441	11.925.126.441	11.292.208.222	594.073.348	38.844.871



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.479.887.000	-26.848.559	1.453.038.441	1.329.540.576	123.497.865	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.302.037.000	-2.730.813.128	1.571.223.872	1.088.384.264	454.302.014	28.537.594
3. GASTOS FINANCIEROS	500.000	-	500.000	101.930	398.070	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.905.208.000	2.825.156.128	8.730.364.128	8.714.797.962	7.829.163	7.737.003
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.687.632.000	67.494.441	11.755.126.441	11.132.824.732	586.027.112	36.274.597
6. INVERSIONES REALES	105.000.000	60.000.000	165.000.000	155.536.348	6.893.378	2.570.274
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	105.000.000	60.000.000	165.000.000	155.536.348	6.893.378	2.570.274
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.792.632.000	127.494.441	11.920.126.441	11.288.361.080	592.920.490	38.844.871
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000	-	5.000.000	3.847.142	1.152.858	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.000.000	-	5.000.000	3.847.142	1.152.858	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.797.632.000	127.494.441	11.925.126.441	11.292.208.222	594.073.348	38.844.871



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	281.511.727	80.000	281.431.727	281.431.727	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.871.668.019	-	10.871.668.019	10.871.668.019	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.100.648	-	2.100.648	2.100.648	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.155.280.394	80.000	11.155.200.394	11.155.200.394	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.000.000	-	105.000.000	105.000.000	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	105.000.000	-	105.000.000	105.000.000	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.260.280.394	80.000	11.260.200.394	11.260.200.394	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.966.710	-	4.966.710	4.966.710	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.966.710	-	4.966.710	4.966.710	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.265.247.104	80.000	11.265.167.104	11.265.167.104	-	-



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Pesetas)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	11.260.200.394	11.288.361.080	-28.160.686
2. (+) Operaciones con activos financieros	4.966.710	3.847.142	1.119.568
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	11.265.167.104	11.292.208.222	-27.041.118
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-	-	-27.041.118



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	41.498.001,05	41.586.949,00		A) FONDOS PROPIOS	55.799.741,59	56.086.637,75
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	55.229.829,38	55.229.829,39
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	238.820,07	255.875,26	100	Patrimonio propio	39.297.715,50	39.297.715,51
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	41.219.414,22	41.291.306,98	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	15.932.113,88	15.932.113,88
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	39.766,76	39.766,76	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	856.808,37	838.312,05
	C) ACTIVO CIRCULANTE	17.022.590,14	16.953.817,74	129	IV. Resultados del ejercicio	-286.896,16	18.496,31
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	732.999,66	1.550.747,60		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	19.578,14	26.306,88	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	16.270.012,34	15.376.763,26	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.720.849,60	2.454.128,99
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	2.720.849,60	2.454.128,99
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	58.520.591,19	58.540.766,74
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	58.520.591,19	58.540.766,74				

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	67.964.960,85	64.674.183,21		B) INGRESOS	67.678.064,69	64.692.679,52
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	215.102,23	88.820,06
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	15.418.753,82	14.500.698,55		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	7.855.455,77	8.255.358,37	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.038.569,05	1.020.591,38	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791) 62, 63, 676, 672	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.488.463,29	1.448.527,88
	- Otros gastos de gestión	6.524.144,94	5.224.453,22	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	31.993,98	2.963,39
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	584,06	295,58	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.456.469,31	1.445.564,49
	4. Transferencias y subvenciones	52.376.990,62	50.025.812,69		5. Transferencias y subvenciones	65.974.499,17	63.155.331,58
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	52.376.990,62	50.025.812,69	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	65.340.040,74	62.524.268,87
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	634.458,43	631.062,71
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	169.216,41	147.671,97	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	-	18.496,31		DESAHORRO	286.896,16	-

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
121C FORMACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	70.905.196,35	-10.049.876,49	60.855.319,85	57.051.404,75	3.570.452,73	233.462,37
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	-	10.816.133,52	10.816.133,52	10.816.133,52	-	-
Totales	70.905.196,35	766.257,03	71.671.453,37	67.867.538,27	3.570.452,73	233.462,37

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	8.894.300,00	-161.363,08	8.732.936,91	7.990.699,79	742.237,12	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.855.763,11	-16.412.517,44	9.443.245,66	6.541.321,17	2.730.410,09	171.514,39
3. GASTOS FINANCIEROS	3.005,06	-	3.005,06	612,61	2.392,45	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.491.014,87	16.979.530,30	52.470.545,17	52.376.990,62	47.054,22	46.500,33
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	70.244.083,04	405.649,78	70.649.732,80	66.909.624,19	3.522.093,88	218.014,72
6. INVERSIONES REALES	631.062,71	360.607,26	991.669,97	934.792,28	41.430,04	15.447,66
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	631.062,71	360.607,26	991.669,97	934.792,28	41.430,04	15.447,66
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.875.145,75	766.257,04	71.641.402,77	67.844.416,47	3.563.523,92	233.462,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	30.050,61	-	30.050,61	23.121,79	6.928,82	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.050,61	-	30.050,61	23.121,79	6.928,82	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	70.905.196,36	766.257,04	71.671.453,38	67.867.538,26	3.570.452,74	233.462,38

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.691.919,55	480,81	1.691.438,74	1.691.438,74	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.340.040,74	-	65.340.040,74	65.340.040,74	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	12.625,15	-	12.625,15	12.625,15	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	67.044.585,44	480,81	67.044.104,63	67.044.104,63	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	631.062,71	-	631.062,71	631.062,71	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	631.062,71	-	631.062,71	631.062,71	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.675.648,15	480,81	67.675.167,34	67.675.167,34	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	29.850,53	-	29.850,53	29.850,53	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	29.850,53	-	29.850,53	29.850,53	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	67.705.498,68	480,81	67.705.017,87	67.705.017,87	-	-

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.
Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	67.675.167,35	67.844.416,48	-169.249,13
2. (+) Operaciones con activos financieros	29.850,53	23.121,79	6.728,74
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	67.705.017,88	67.867.538,27	-162.520,39
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-162.520,39

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

Instituto Nacional de Administración Pública*IV. Memoria sobre organización*

Mediante el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Asimismo el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Esta nueva normativa, así como la adecuación a las previsiones contenidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, aconsejan llevar a cabo una nueva regulación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), realizada por Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública.

Naturaleza y régimen jurídico.—El Instituto Nacional de Administración Pública es un Organismo autónomo de los previstos en el capítulo II del título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, a través de su titular.

Como Organismo autónomo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Fines.—Desarrollar las políticas de formación en el ámbito de sus competencias, en particular, en lo que atañe a la función pública superior de la Administración General del Estado; realizar la selección de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional; promover estudios e investigación en materias relacionadas con la Administración pública y mantener las relaciones de cooperación y colaboración precisas con otras Administraciones e instituciones relacionadas con el cumplimiento de dichos fines, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado.

Funciones.—Son funciones del Instituto:

a) La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas superiores de la Administración General del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados.

b) La formación para el ejercicio de la función directiva profesional en la Administración General del Estado, en colaboración, en su caso, con otros centros u órganos de formación especializados. La participación en la definición de los perfiles directivos generales y en el diseño de bases de datos del personal directivo en la Administración General del Estado, y en general, el asesoramiento técnico y las gestiones de consultoría en el desarrollo de las políticas de directivos de las Administraciones públicas.

d) La participación en los órganos encargados de la planificación y control del Programa de Formación Continua en las Administraciones públicas, así como en la gestión y ejecución del programa en la Administración General del Estado, especialmente en lo referente a la coordinación del programa dentro del Sistema Nacional de las Cualificaciones.

e) La selección, formación y habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el perfeccionamiento de los restantes funcionarios de la Administración Local en colaboración con las respectivas Corporaciones Locales.

f) La investigación, estudio, información y difusión sobre materias relacionadas con los fines institucionales de la Administración Local.

g) La coordinación, colaboración y cooperación con los demás centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos que realicen tareas de selección, formación y perfeccionamiento, así como con el Instituto Nacional de las Cualificaciones, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros centros, institutos o escuelas de la Administración General del Estado.

h) La colaboración, la cooperación, así como las demás funciones que las Leyes atribuyan a la Administración General del Estado en relación con los centros de formación de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

i) La cooperación técnica internacional en especial con los países de Iberoamérica en las materias relacionadas con la selección y formación

de personal y en el estudio e investigación en aspectos propios de la Administración pública.

j) La selección y formación de aquellos funcionarios españoles que participen en programas de organismos internacionales o de cooperación internacional sufragados en todo o en parte con cargo al presupuesto del Instituto.

k) El establecimiento de criterios para que las actividades formativas realizadas por otros centros de formación se homologuen a las acciones formativas del Instituto.

l) La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los grupos B, C, D y E de la Administración General del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados. Dicha formación será llevada a cabo por el Centro de Formación Administrativa bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

m) La realización de los trabajos de edición de publicaciones, biblioteca y documentación propios del Instituto serán realizados por el Centro de Publicaciones bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

n) La realización y promoción de actividades de investigación y estudio en materias de Administración pública, que serán desarrolladas por el Centro de Estudios Administrativos bajo la dependencia del Director y cuyo responsable tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Órganos rectores.—Los órganos rectores del Instituto Nacional de Administración Pública son el Consejo Rector y el Director.

El Consejo Rector.—1. El Consejo Rector del Instituto Nacional de Administración Pública es un órgano colegiado de control y planificación general, así como de supervisión del Instituto. Su régimen de funcionamiento es el previsto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

A) Presidente: El Ministro de Administraciones Públicas.

B) Vicepresidente primero: El Secretario de Estado para la Administración Pública.

C) Vicepresidente segundo: El Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado.

D) Vocales:

a) El Subsecretario de Administraciones Públicas.

b) El Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

c) El Director del Gabinete del Ministro de Administraciones Públicas.

d) El Secretario general técnico del Ministerio de Administraciones Públicas.

e) Un representante propuesto por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con rango de Director general y nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

f) Un representante propuesto por el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, con rango de Director general y nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

g) Seis representantes, con rango de Director o Subdirector general, competentes en las áreas de recursos humanos o formación, de los restantes Departamentos ministeriales, quienes serán designados por el Presidente del Consejo Rector.

E) Secretario: El titular de la unidad con rango de Subdirector general del Instituto Nacional de Administración Pública que designe el Director del mismo.

A propuesta del Presidente del Consejo Rector, de cualquiera de los Vicepresidentes o del Director del Instituto Nacional de Administración Pública podrán asistir a las reuniones del mismo expertos y profesionales de reconocido prestigio en materias relevantes para los objetivos y funciones del Instituto.

3. El Consejo Rector deberá conocer y aprobar:

a) Las directrices generales de actuación del organismo.

b) El plan anual de actividades.

c) La memoria de gestión del Instituto.

d) La política editorial del organismo.

e) Los restantes asuntos cuyo conocimiento y aprobación se estimen oportunos por el propio Consejo o por el Director ejecutivo del Instituto.

4. Asimismo el Consejo Rector deberá ser informado acerca de:

- a) El anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- b) La liquidación presupuestaria.
- e) Los convenios de colaboración y cooperación suscritos.

5. El Consejo se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. La asistencia a sus sesiones no será remunerada.

El Director.—1. El Director del Instituto, con rango de Director general, será nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas.

2. Le corresponde:

a) La ejecución de las políticas del Departamento, en materia de formación de funcionarios de la Administración General del Estado y, cuando proceda, de otras Administraciones públicas.

b) La dirección de los servicios del Instituto, la disposición de gasto y la ordenación de pagos, así como la celebración de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas que sean precisas para el cumplimiento de sus fines.

c) La representación ordinaria del organismo.

d) El nombramiento del profesorado que imparta las acciones formativas que organice el Instituto.

e) La expedición de diplomas y certificados acreditativos de las actividades docentes efectuadas por el organismo.

f) El asesoramiento y asistencia al Ministro de Administraciones Públicas y a los órganos superiores del Departamento en la elaboración de los programas ministeriales de actuación. Asimismo, le corresponde el sometimiento al Consejo Rector del Instituto de las propuestas de actuación en materia de formación.

Estructura orgánica.—1. Dependen de la Dirección del Instituto los siguientes órganos con nivel de subdirección general:

- a) Secretaría General.
- b) Centro de Cooperación Institucional.
- e) Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.
- d) Centro de Estudios Locales y Territoriales.

2. Secretaría General: Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios comunes del Instituto y en particular:

a) La elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto del organismo.

b) La gestión financiera de ingresos y gastos y de tesorería de los créditos presupuestarios del Instituto.

e) La administración de sus bienes patrimoniales.

d) La tramitación de los expedientes de adquisición de bienes y servicios y la habilitación de material.

e) La seguridad, régimen interior, asuntos generales y la coordinación e inspección de las unidades y servicios del Instituto.

f) La gestión de los recursos humanos del organismo.

g) La gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Su titular suple temporalmente al Director en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. Centro de Cooperación Institucional: Le corresponde el apoyo al Director del Instituto en el diseño de las políticas de formación y en el desarrollo de las funciones que impliquen una proyección exterior del Instituto, especialmente la dirección e impulso de las relaciones de colaboración con los centros, institutos o escuelas de las Administraciones públicas y las derivadas de la cooperación internacional, y, en particular, el ejercicio de las funciones contenidas en los párrafos g), h), i), j) y k) del artículo 3. En particular velará porque la actualización de la oferta formativa del Instituto contemple las recomendaciones que puedan emanar del Sistema Nacional de Cualificaciones.

4. Centro de Estudios Superiores de la Función Pública: Le corresponde la formación de la función pública superior y, en particular, del personal directivo de la Administración General del Estado, así como el ejercicio de las funciones establecidas en los párrafos a), b), e) y d) del artículo 3.

5. Centro de Estudios Locales y Territoriales: Le corresponde la selección, formación y habilitación de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, así como las funciones establecidas en los párrafos e) y f) del artículo 3.

Régimen de personal.—El personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de Administración Pública se regirá por la normativa sobre función pública y legislación laboral aplicable al resto del personal de la Administración General del Estado.

Recursos económicos y patrimonio.—1. Los bienes y medios económicos del Instituto son los siguientes:

a) Los bienes y valores que constituyan el patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.

b) Las transferencias y subvenciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de otros organismos autónomos y entidades públicas.

e) Los ingresos de derecho público o privado que le correspondan y, en particular, los que procedan del desarrollo de las actividades relacionadas con los fines del Instituto.

d) Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se otorguen a su favor por personas públicas o privadas.

e) Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios que esté legalmente autorizado a percibir.

2. El régimen patrimonial será el establecido en el artículo 48 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Régimen de contratación.—El régimen jurídico aplicable para la contratación de bienes y servicios será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo para el resto de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero.—El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad será el establecido en la Ley General Presupuestaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18672 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bansa-badell 28, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 5 de julio de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bansabadell 28, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0085), como gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» (D0016), como depositaria, se constituyó el 15 de julio de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bansabadell 28, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

18673 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Grupo Barclays en España, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 9 de mayo de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Grupo Barclays en España, Fondo de Pensiones, promovido por «Barclays Vida y Pensiones Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de